

Sesión ordinaria de la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de CC. de la Educación

BORRADOR DE ACTA Nº 4

Sesión Ordinaria de la Comisión de Garantía de Calidad, lunes 4 de abril de 2011 a las 11,00 horas, en la Sala de Juntas “Prof. Gutiérrez Pérez” de nuestra facultad.

Orden del día

1. Informe y debate sobre la situación actual de los procesos recogidos en el Sistema de Garantía Interna de Calidad.
2. Aportaciones a la reunión del 6 de abril de 2011 convocada por la Dirección General de Evaluación y Calidad.

Asistencia:

José María Mariscal Chicano	S	José A. Ayuso Marente	S
José M. Alarcón Durán	S	Manuel F. Romero Oliva	S
Fernando Sánchez Lanz	E	Ricardo Correa González	N
Carmen González Aragón	E	M ^a Ángeles Rojas	S
Claudia Furió Torres	N	Mercedes Zájara Espinosa	S
Juan Pérez Ríos	S		

Presente: S. Ausente: N. Excusado: E

ASISTE: José Castro (como invitado)

INASISTENCIA: José Ignacio Navarro (como invitado)

1. Informe y debate sobre la situación actual de los procesos recogidos en el Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC)

El Presidente cede la palabra al Coordinador de Grado de Primaria, el profesor Pérez Ríos.

Ante la reunión del próximo día 6 de la Unidad de Calidad, el Coordinador comenta la posibilidad de proponer alternativas a los documentos “subidos” por otras facultades en la concreción del documento PC03.

Lee el documento “Solicitud de aclaraciones al PC03” (ANEXO I) y, tras su lectura, se acuerda abordar los dos puntos del orden del día de manera conjunta por su interrelación.

2. Aportaciones a la reunión del 6 de abril de 2011 convocada por la Dirección General de Evaluación y Calidad

Los profesores Alarcón y Romero indican la necesidad de concretar los procesos de la elaboración de fichas de asignaturas. La existencia de una sola ficha para dos o más profesores plantea la necesidad de concretar la programación de cada profesor en una guía docente, lo que permitiría plantear la práctica docente en consonancia a los planteamientos de cada profesor dentro del marco común de la ficha 1B.

El Presidente de la Comisión recalca que el diseño de los Grados estaba planteado para estudios de grupos únicos; por ello, al plantearse estudios en donde conviven tres grupos en cada Grado, como los de Infantil y Primaria, generan conflictos de carácter organizativo y de diseño. En esa línea, propone la inclusión de las guías docentes a las fichas 1B y convertir en documento oficial, tras aprobación en Junta de Facultad, las guías docentes.

Tras el debate, el Presidente propone:

- Llevar a Junta de Facultad el documento “Solicitud de aclaraciones al PC03” con las dudas y propuestas planteadas para la concreción del documento PC03.
Votación: se aprueba por asentimiento.
- Elaborar los documentos de evaluación del SIGC de manera abierta en colaboración con los Departamentos. El profesor Pérez Ríos enviará el DOC/PROPUESTA *Modelo de evaluación de competencias* como paso previo a la elaboración del SERA y similar a las Directrices Generales para el Diseño de Guías para la Evaluación de Competencias señalado en el flujograma del PC03, aprobado en la sesión de 17 de marzo en CGC.
Se delega a los Coordinadores de Grado y a sus equipos para elaborar las propuestas.
- La CGC diseñará el documento definitivo -DOC/DEF-, tras el proceso conjunto de las Coordinaciones y Departamentos, y lo elevará a la Junta de Facultad.

ANEXO I

SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PC03 (EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE)

Tras el análisis detenido de los documentos oficiales, la realización de varios borradores y el estudio de los cargados en la web por diversos centros de la Universidad de Cádiz, surge la necesidad de obtener algunas aclaraciones sobre lo escrito en el documento PC03 dado que requiere de alguna interpretación y pueden cometerse errores al hacerla.

Comencemos siguiendo el orden de presentación. En el desarrollo de los procesos se asigna a la CGC del Centro “definir un modelo de evaluación de competencias a nivel de centro y titulación” tras haber analizado el marco de referencia relativo a la evaluación (p.23).

Tal modelo tiene como función “asegurar que las acciones previstas ligadas a la evaluación de los resultados del aprendizaje” sean:

- 1º.- “Coherentes” con el perfil del graduado y con los objetivos definidos en el plan de estudios.
- 2 º.- “Se integran adecuadamente” en el programa formativo.
- 3º.- “Se corresponden con la pedagogía que subyace de [sic] la política y estrategia del Centro”. (p.24)

El citado documento ya no vuelve a aparecer explícitamente pudiéndose pensar que se incluye en el Sistema de Evaluación de los Resultados del Aprendizaje (SERA).

Podría aceptarse esta interpretación puesto que en el párrafo siguiente al referirse al SERA se afirma que ha de incluir (no que sólo esté constituido por ellos) “procedimientos” que dependen de los “diferente modelos de evaluación que se adopten” y de los diferentes “niveles de dominio en los que se organice”. Según esta interpretación el SERA es igual a modelo de evaluación más procedimientos.

Inmediatamente a continuación se hace referencia a “dicho documento”, que puede interpretarse como el SERA, y que ha de recoger obligatoriamente:

- Las competencias transversales y específicas para cada materia/módulo/asignatura...
- La metodología de E-A y su relación con las competencias...
- Las actividades formativas con su contenido en créditos ECTS.
- El sistema de evaluación y el sistema de calificaciones.

Los documentos elaborados por varios centros y subidos ya a la web entienden el SERA constituido únicamente por estos cuatro apartados, por lo que puede entender que el “modelo” es algo previo y que no se recoge como tal sino sólo en su aplicación práctica. Sin embargo persiste la duda de a qué se referían los “procedimientos” (derivados de los diversos modelos de evaluación y de los diferentes niveles de dominio) que habrían de ser incluidos ¿corresponden al cuarto epígrafe “el sistema de evaluación y el sistema de calificaciones”?

Una vez aprobado el SERA por la Junta de Centro sus directrices permitirán al “equipo docente de la titulación” (¿se refiere al conjunto de equipos docentes de asignaturas?) elaborar las “Guías para la Evaluación de competencias” que también deberán ser aprobadas por la Junta de Centro.

Su aplicación en el Programa Docente de la Asignatura (ficha 1B) es responsabilidad del “Equipo Docente”. Cada equipo docente de módulo/materia/asignatura al finalizar el curso académico “realizará un informe final de procesos y resultados”.

La codificación de documentos permite constatar que de acuerdo con lo visto ha de haber:

- Un registro denominado SERA (RSGI-PCO3-01).
- Otro con el nombre de Guía para el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes (RSGI-PC03-02).
- Un tercero como Informe sobre resultados de módulo/materia/asignatura (RSGI.PC03-04).
- Así como dos fácilmente explicables denominados Actas de calificación definitivas (RSGI.PC03-03) e Informe de resultados globales y propuestas de mejora del título (RSGI.PC03-05) (p.25).

Tales documentos son los que vuelven a aparecer en el flujograma (p.26) reforzando así su carácter fundamental.

Resumiendo, se necesita tener claras las respuestas a las siguientes preguntas:

- 1º.- ¿El modelo de evaluación de competencias ha de incluirse en el SERA junto con los procedimientos en el RSGI-PCO3-01?
- 2º.- ¿Se han de incluir obligatoriamente lo ya recogido en la Memoria y en cada una de sus fichas (competencias, metodología, actividades formativas, evaluación y calificación) como parece sugerir el enunciado y han entendido varios centros? ¿Qué relación tienen con la ficha 1B? ¿No se trata de una duplicidad?
- 3º.- ¿Podría utilizarse una definición de competencia que no pareciera suma de elementos y evitara la utilización de sinónimos que pueden confundir tales como “los resultados de dicho aprendizaje se expresarán en términos de conocimientos, destrezas y competencias” o “capacidad para utilizar conocimientos, destrezas y **habilidades**...” (p.22)? ¿Se considera un paso previo a las competencias la adquisición de conocimientos o de destrezas/habilidades puesto que su utilización (conocimientos y/o destrezas) es lo que las define? ¿Podemos enseñar conocimientos y luego su utilización? ¿La competencia sólo se ha adquirido cuando se sabe utilizar el conocimiento?
- 4º.- ¿Qué incluye la “gestión de la evaluación de los resultados de aprendizaje” (p.23) que define al SERA? ¿Hasta dónde ha de llegar en su trato con la evaluación: definirla, posibilitarla, modos de obtención de resultados, análisis, notificación al alumnado/profesorado, difusión...?

UNA POSIBLE INTERPRETACIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR CON EL PC03.-

Reflexionando sobre lo escrito y analizada la trayectoria seguida en este asunto por la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, se realizan las siguientes aportaciones al PC03.

1.- El modelo de evaluación de competencias.-

El modelo de evaluación de competencias puede consistir en un pronunciamiento sobre los elementos esenciales de la evaluación y los criterios de selección de instrumentos trabajado con toda la facultad. En este sentido debería ser una respuesta a qué, cómo, cuándo, quién y para qué evaluar o más concretamente.

- el objeto de evaluación (desde lo que ha aprendido el alumnado al diseño de la asignatura y del proceso seguido);
- los instrumentos a utilizar por su adecuación al enfoque de competencias (ensayos, simulaciones, ejecuciones prácticas, observación...);
- la importancia de una evaluación diagnóstica previa así como el seguimiento mediante evaluación formativa;

- la incorporación de la autoevaluación y de las opiniones de otros expertos;
- la utilización posterior de los resultados de la valuación tanto para la mejora del alumnado como de los procesos de enseñanza-aprendizaje sin olvidar su carácter de certificación de lo aprendido;
- finalmente el margen de variación permitido cuando se trate de diversos profesores que valoran la misma asignatura.

Como es fácil prever, las decisiones que se tomen sobre los citados elementos tienen repercusiones prácticas inmediatas por lo que no se trata de una mera declaración de intenciones.

El documento ya aprobado puede incorporarse al SERA o servirle de base pero en ningún caso mero asunto de trámite desconocido por los implicados.

2.- El SERA (RSGI-PCO3-01).-

Como instrumento clave que señala directrices a seguir por el profesorado en la evaluación del alumnado y de los resultados de su trabajo, ha de ser bastante concreto. Yendo a mínimos (dejando sin tocar el apartado de recuperación y seguimiento del alumnado por ejemplo) debería centrarse en el núcleo de lo solicitado: el sistema de evaluación y el sistema de calificaciones en relación con los resultados de aprendizaje de cada materia/módulo o asignatura.

El análisis de la adecuación entre competencias y resultados, ambos recogidos en la memoria de grado, constituye un paso previo dado que son estos últimos los que facilitan a alumnos y profesores la concreción de lo que se ha de evaluar. La descripción de resultados y su grado de adecuación a la competencia de la que constituye su indicador más fácilmente constatable se hace más necesaria cuando tales competencias afectan a varias asignaturas puesto que pueden precisar qué aporta cada una de ellas al total señalado en su indicador de resultados.

En este sentido el SERA mostraría si se consideran adecuados tales resultados como representantes de las competencias correspondientes y, en caso de valorarlos como inadecuados, una propuesta de redacción alternativa.

Debería recoger así mismo una tipología de instrumentos de evaluación adecuados al tipo de competencia a evaluar. Si las competencias se reducen a conocimientos pueden servir exámenes tradicionales e incluso las denominadas “pruebas objetivas”, pero si exigen aplicación de tales conocimientos o saber hacer, requieren instrumentos distintos tales como ejercicios prácticos, estudios de caso, simulaciones, fabricación de artefactos...

Habría de pronunciarse sobre el grado de adquisición mínimo para considerar que se domina la competencia así como el peso de cada una de ellas en la valoración final de una asignatura que constase de varias ¿puede aprobarse una asignatura aunque alguna competencia o parte de ella no se haya conseguido? ¿Está informado el alumno de ello?

Una vez decidido debería hacerse lo mismo con los criterios de calificación de modo que la diferencia entre un 5 o un 7 remitiera al grado de adquisición de la/s competencia/s.

Finalmente y en aras de la transparencia tan importante en la evaluación, sobre todo para el alumnado por lo que se juega, sería adecuado exigir la incorporación de un cuadro de especificaciones que mostrara la relación grado de adquisición con valoración (lo que viene denominándose rúbrica de evaluación) en cada asignatura.

3.- LAS GUÍAS DE EVALUACIÓN (RSGI-PC03-02).-

Deberían ser ya la concreción para cada asignatura de lo establecido en los documentos anteriores. Dado el estrecho margen de maniobra permitido y sólo justificado por la especificidad de cada asignatura, se trataría de una mera aplicación de lo decidido ya en el SERA.

Se levanta la sesión a las 11,50 h.

Manuel Fco. Romero Oliva

Secretario de la Comisión de Garantía de Calidad